

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

##### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PAU «GOLF CARRANQUE VILLA ROMANA», EN CARRANQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, y artículo 160 del Reglamento de Planeamiento, mediante acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2012, se ha adoptado el acuerdo que literalmente se transcribe:

6.- Proyecto urbanización P.A.U. Villa Romana Golf.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente del P.A.U. «Golf Carranque Villa Romana», y habiéndose aportado a este Ayuntamiento por el representante de la mercantil «Villa Romana Golf, S.L.», el Proyecto de Urbanización, del P.A.U. «Golf Carranque Villa Romana», proponiéndose por la Presidencia se proceda a la aprobación definitiva del mismo, sin que medie debate de clase alguna por unanimidad, quedó acordado:

Único.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.A.U. «Golf Carranque Villa Romana», conforme se encuentra redactado por los Arquitectos E.A. 3 Técnicos Asociados, S.L. don Miguel de Oriol e Icaza, número/entrada 1095 de 23/03/2011U.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el pleno de la Corporación, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carranque 21 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 8057